

**ACTA DE TERMINACIÓN**  
**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS FNTIA-020 DE 2019**  
**OBJETO: "CONSTRUCCIÓN SENDERO ECOTURÍSTICO CERRO MAVICURE"**

**FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR**

**CONSIDERANDO**

1. Que **FONTUR**, el día seis (06) de junio de 2019, publicó en su página web y en el SECOP, la Invitación Abierta a Presentar Propuestas **FNTIA-020 de 2019** cuyo presupuesto se estimó en la suma de **NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$922.141.058)**, incluido AIU e IVA sobre la utilidad.
2. Que mediante Adenda No. 1, el día veinticinco (25) de junio de 2019, se realizó el cierre y entrega de propuestas, donde se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1	<b>GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA LTDA</b>
2	<b>JUAN PABLO DORADO MARTINEZ</b>
3	<b>CONSORCIO SENDERO MAVICURE</b> Integrado por: (Jorge Absalón Núñez Cañón 50% - Gloria Janeth Sandoval Cuartas 50%)
4	<b>CONSORCIO SENDERO ECO</b> Integrado por: (AC2R Ingeniería y Proyectos S.A.S. 50% - Logia 3 Asociados S.A.S. 50%)

3. Que el once (11) de julio de 2019, el Comité de Evaluación de **FONTUR**, procedió a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación en la página web de **FONTUR**, y SECOP, en el cual se dio traslado a los proponentes para presentar observaciones del doce (12) al dieciséis (16) de julio de 2019.
4. Que seis (06) de agosto de 2019, **FONTUR** procedió a suspender la Invitación Abierta a presentar propuestas **FNTIA-020-2019**, Teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el señor JUAN PABLO DORADO MARTINEZ al Informe Preliminar de Evaluación y a lo indicado por el CONSORCIO SENDERO ECO mediante oficio con fecha del 31-Jul-2019 Radicado en FIDUCOLDEX, hasta tanto se valide la información presentada y objetada por los oferentes mencionados.
5. Que el día diez (10) de septiembre de 2019, la Gerencia de Infraestructura mediante memorando DI-17370-2019, radicó en la Dirección Jurídica de FONTUR, la solicitud de cierre del proceso de contratación debido a que se requiere realizar unos ajustes a los términos de referencia, atendiendo la necesidad del proyecto, por lo tanto **FONTUR** procederá con la terminación de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas **FNTIA-020 de 2019**, de conformidad con lo dispuesto en los términos de que trata el numeral "4.10. **Facultades de FONTUR**", el cual establece:

*En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que modifiquen la necesidad de la contratación, hagan inconveniente, innecesaria o impidan la contratación objeto*

**ACTA DE TERMINACIÓN  
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS FNITIA-020 DE 2019****OBJETO: "CONSTRUCCIÓN SENDERO ECOTURÍSTICO CERRO MAVICURE"**

de esta Invitación, **FONTUR** se reserva el derecho de dar por terminado, suspender o aclarar el proceso de selección en el estado en que se encuentre incluso habiendo sido seleccionado, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los oferentes, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de **FONTUR** cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Por lo tanto el presente documento y todos aquellos que se produzcan en desarrollo del proceso de selección adelantado por **FONTUR**, no generan obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, cuando se presenten circunstancias que impidan, a juicio de **FONTUR**, la suscripción y/o la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del fondo, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los proponentes participantes o el proponente seleccionado, condición que se acepta con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de **FONTUR** cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Estos actos se comunicarán a través de la página web de **FONTUR**, [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) y el SECOP ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO), con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

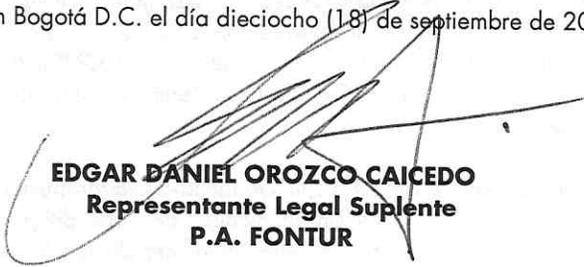
Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, FONTUR,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Terminar la Invitación Abierta FNITIA-020-2019, cuyo presupuesto es hasta por la suma de **NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$922.141.058)**, incluido AIU e IVA sobre la utilidad.

**SEGUNDO.** Publicar en la página web del SECOP y en la página web del Fondo el presente documento.

Dado en Bogotá D.C. el día dieciocho (18) de septiembre de 2019.



**EDGAR DANIEL OROZCO CAICEDO**  
Representante Legal Suplente  
P.A. FONTUR

Proyectó: Martha Millan – Profesional Jurídico  
Revisó: Diego Lopez. – Profesional Senior  
Aprobó: Luis Fernando Lopez - Director Jurídico